REMUNERACIONES MINIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE ARREOS DE GANADO Y REMATES EN FERIAS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

VIGENCIA: desde el 1° de noviembre de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022.

#### 1.- ARREOS A LARGA DISTANCIA:

A partir de las DIEZ (10) leguas, por día, con comida y por persona	\$
Capataz con caballo	4.914,64
Peón con caballo	3.861,59
Carrero sin elementos de trabajo	4.438,58
Carrero con carro y caballos de su propiedad	Convencional
comida	34,37
En caso de muerte de animales, en arreos de corta y larga distancia, como así también en remates y ferias, que deban ser cuereados, se	
abonará un adicional por animal de	1.916,36
2 ARREOS A CORTA DISTANCIA:	
Hasta las DIEZ (10) leguas, con comida, por persona que tenga	
elemento de trabajo, por leguas:	\$
Capataz	738,11
Resero	385,22
Carrero con carro y caballo de su propiedad	Convencional

COMIDA: Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$755,79). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-

# 3.- LOCALES DE REMATES - FERIAS ESPECIALES CAMPO POR PERSONA QUE TENGA ELEMENTOS DE TRABAJO POR DÍA Y/O MEDIO DÍA CON COMIDA:

	Por día \$	Por medio día \$
Capataz	6.481,93	3.886,26
Clasificador	4.889,81	2.912,79
Cuando el patrón requiera la intervención del pistero,		
este recibirá un adicional sobre el salario fijado para el	611 20	366,69
peón general a caballo de	611,20	300,09
Peón a caballo de propiedad del trabajador	4.708,38	2.828,32
Peón a caballo provisto por el empleador	4.350,99	2.608,63
Cuando el empleador brinde el caballo al trabajador, la		
asignación correspondiente al mismo no será pagada.		
Peón a pie	2.951,19	1.761,91
Rondadores por la noche con caballo	4.247,50	2.546,26
Cuando no se provea la comida, se abonará al persona	l el siguiente	
adicional:		\$
Por asado de la mañana		612,04
Por almuerzo		738,11
Personal mensualizado		\$
Peón con comida		41.234,80
Peón sin comida		46.583,92
Trabajas realizados baja lluvia y terrono en mel estado. Per	a los mismos	
Trabajos realizados bajo lluvia y terreno en mal estado. Par el jornal tendrá los siguientes recargos:	a 105 1111511105,	\$
		·
Bajo la Iluvia		549,45
Terreno en mal estado		491,12

### 4.- CARGAR HACIENDA EN CAMIONES Y/O VAGONES DE FERROCARRIL:

	Camión \$	Vagón \$
Vacunos	9,69	10,78
Yeguarizos	12,87	13,04
Lanares	3,42	4,41
Porcinos	Convencional	

### 5.- LOCALES DE EXPOSICIÓN: Con comida

	Por día \$	Por medio día \$
Peones en general a pie	2.951,59	1.762,85
Peones generales a caballo con elemento de trabajo.	4.346,10	1.925,68
Serenos	4.247,50	2.548,35

**6.- BONIFICACION POR ANTIGÜEDAD:** Además de la remuneración fijada para cada categoría, el personal comprendido en la presente Resolución percibirá una bonificación por antigüedad de conformidad a lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 26.727.



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:			
Referencia: Anexos			

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.